

## Amparo directo en revisión 3254/2016

Inconforme, con el fallo de un Tribunal que le negó el amparo; un trabajador de base despedido injustificadamente, interpuso recurso de revisión, impugnando:

*"...la inconstitucionalidad e inconvencionalidad del artículo 47 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, por ser violatorio de lo dispuesto en el artículo 123, apartado B, fracción IX constitucional, en relación al tema despido injustificado, libertad de elección entre la reinstalación e indemnización..."*

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, después de analizar el contenido de los artículos de referencia resolvió:

- ✓ El artículo 123, apartado B, fracción IX, constitucional establece **un derecho irrenunciable, respecto de la libertad de optar por la reinstalación en su trabajo o la indemnización correspondiente**, previo el procedimiento legal, en caso de separación injustificada. Por tanto, el hecho de que la norma local establezca límites a un derecho que el propio constituyente otorga, **implica una contravención a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**.

Por lo anterior, ordenó revocar la sentencia recurrida.

